



RESOLUCIÓN

El artículo 13.27 de los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) indica que podrán atribuirse al Gerente todas aquellas competencias que expresamente le delegue el Consejo Rector, el Presidente o el Vicepresidente. Consecuentemente a ello, el Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU dictó Resolución, con fecha 4 de julio de 2023, de delegación en el Gerente de diversas competencias.

Posteriormente se ha advertido la conveniencia de aclarar que el alcance de las delegaciones, efectuadas mediante Resolución de fecha 4 de julio de 2023 y las que ahora se realizan, conlleva todas las atribuciones para la ejecución completa de los procedimientos administrativos necesarios para hacer efectiva la competencia principal, entre las que se encuentra la resolución de recursos, ello en concordancia con las previsiones contenidas en los propios Estatutos de la GMU que, a la hora de enumerar en su artículo 2 las materias de especial competencia de esta Agencia Pública Administrativa Local, especifica en su apartado 2.32 que: *“las competencias a que se refiere este artículo engloban todas las inherentes, previas, accesorias, secundarias y consiguientes que su ejecución requiera”*.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.32 y 13.27 de los vigentes Estatutos de la GMU y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO:

PRIMERO.- Revocar las delegaciones de competencias efectuadas por esta Vicepresidencia el 4 de julio de 2023 con la fecha de efectos prevista en el resolutivo cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO: Delegar en el Gerente de la GMU las competencias que me atribuye el artículo 8 de los vigentes Estatutos de la GMU en sus apartados 2 al 6, 8 y 9.

TERCERO: Significar que la delegación de cada una de las atribuciones realizadas en esta Resolución engloba todas las inherentes, previas, accesorias, secundarias y consiguientes que su ejecución requiera, entre las que se encuentra la resolución de recursos.

Firmado por: DEL RÍO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 11/04/2024 11:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CASERO NAVARRO, CARMEN Fecha Firma: 12/04/2024 19:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 15/04/2024 09:44 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 15/04/2024 10:30 Emitido por: FNMT-RCM





CUARTO: Las delegaciones, que producirán sus efectos a partir del día siguiente de su firma, se confieren en los términos y con las limitaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo anteriormente citado.

QUINTO: Significar asimismo que las resoluciones que se adopten por delegación o por suplencia indicarán esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Vicesecretaria Delegada de la GMU
Fdo.: Victoria E. del Río Florido

EI VICEPRESIDENTE DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU
Carmen Casero Navarro

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,
o funcionario delegado

